



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2021-MPH/A.

Huanta, 26 de mayo de 2021.

VISTO:

Opinión Legal N° 126-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 25 de mayo de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 147-2021-MPH/OAT/YYYYG, de fecha 19 de mayo de 2021, del Director de la Oficina de Administración Tributaria; Contrato CAS N° 016-2020-MPH/OAF/URH, de 02 de julio de año 2020; Informe N° 134-2021-MPH/OAT/YYYYG, de 05 de mayo de 2021, del Director de la Oficina de Administración Tributaria; Memorando N° 164-2021-MPH/GM, de 04 de mayo de año 2021, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta; respecto a la acreditación del Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;**

Que, en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que **las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia,** conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el numeral 3 del artículo 79° de la precitada norma, establece las funciones específicas de las Municipalidades Distritales, entre ellas se tiene: **3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de:** **3.6.1.** Habilitaciones urbanas, **3.6.2.** Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica. **3.6.3.** Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, **3.6.4.** Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación., **3.6.5.** Construcción de estaciones radioeléctricas y tendidas de cables de cualquier naturaleza y **3.6.6.** Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia;

Que, en el numeral 239.1 del artículo 239 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “ **La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos**”;

Que, en el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH/CM, señala que la Oficina de Administración Tributaria está facultada para efectuar las actividades de planeamiento, inspección, fiscalización, control, verificación del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

cumplimiento de las disposiciones municipales y las leyes e imposiciones de sanciones de competencia municipal;

Que, en el artículo 4 de la norma en mención, establece “El órgano competente a que se refiere el artículo 3° de la presente norma, tiene a su cargo el procedimiento de fiscalización y control de cumplimiento de las disposiciones municipales y leyes vigentes de la materia, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones: **1. Iniciar el procedimiento de fiscalización y control por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición de otros órganos o entidades y por denuncia de terceros, mediante Notificaciones Preventivas o de sanción.(...), 4. Imponer a través de los fiscalizadores o inspectores de cada unidad orgánica, las sanciones que correspondan, por las infracciones detectadas y contenida en el Cuadro de Infracciones detectadas y contenidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), 5. Determinar las sanciones complementarias que correspondan, de acuerdo a la naturaleza de la infracción y competencia (...)**;

Que, en el literal a) del artículo 5 del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) de la Municipalidad Provincial de Huanta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH/CM, establece “El Fiscalizador.- es la persona encargada de **imponer las sanciones administrativas**, según corresponda **en cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas con el control urbano, publicidad exterior**, las obras de edificación, **las actividades comerciales**, control sanitario, tenencia de animales, manejo de residuos sólidos, parques y jardines, construcciones de inmuebles, **los espectáculos públicos no deportivos y otros que se realizan en el distrito. El cual deberá ser acreditado mediante un documento expreso**”;

Que, en el último párrafo del artículo 5 de la precitada norma, señala “**Los Fiscalizadores, Policías municipales e inspectores realizarán las acciones de fiscalización y operativos inopinados, a efectos de verificar el cumplimiento de la disposición municipal vigente**; quienes deberán portar su DNI y el credencial otorgado por la Municipalidad, teniendo la obligación de mostrar permanentemente en sus intervenciones y/o acciones”;

Que, en el artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad provincial de Huanta (2019), entre las funciones de la Unidad de Fiscalización Tributaria, se encuentra: Programar, **ejecutar y supervisar las acciones de fiscalización de impuestos: predial, alcabala y vehicular; así como detectar omisos, evasores y morosos de obligaciones tributaria e incorporarlos como sujetos pasivos del tributo (...)**;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...)**;

Que, a través del Memorando N° 164-2021-MPH/GM, de fecha 04 de mayo de 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta encarga al Lic. YOMAR YEISON YUPARI GÁLVEZ las funciones de la Unidad de Fiscalización Tributaria, a partir del 01 de mayo del año en curso¹, **disponiendo la realización de fiscalización de establecimiento comerciales y otros**;

Que, mediante Informe N° 134-2021-MPH/OAT/YYYYG, de fecha 05 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Administración Tributaria, solicita acreditación como fiscalizador del Jefe de la Unidad de Fiscalización Tributaria (e), para que pueda cumplir a cabalidad lo señalado en el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA);

¹ Eficacia anticipada, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 T.U.O de la Ley N° 27444



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, a través del Contrato CAS N° 016-2020-MPH/OAF/URH, de fecha 02 de julio de 2020, la Entidad contrata al Lic. Adm. YOMAR YEISON YUPARI GÁLVEZ como Director de la Oficina de Administración Tributaria, a partir del 01 de julio del 2020 hasta la culminación de su designación;

Que, mediante Informe N° 147-2021-MPH/OAT/YYYYG, de fecha 19 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Administración Tributaria, solicita su acreditación como fiscalizador de la Unidad de Fiscalización Tributaria;

Que, mediante Opinión Legal N° 126-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 25 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es viable la acreditación del servidor **YOMAR YEISON YUPARI GALVEZ** como Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización Tributaria, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta la contratación de un personal encargado de efectuar de forma específica las labores de fiscalización, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al servidor **YOMAR YEISON YUPARI GALVEZ**, identificado con DNI N° **70670951** como Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización Tributaria, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2021 hasta la culminación de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración Tributaria en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que se proceda a convocar las plazas para cubrir el puesto de Responsable de la Unidad de Fiscalización Tributaria y Fiscalizador, a fin de evitar la vulneración al principio de imparcialidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE



31 MAY 2021